



20 de mayo de 2021

(21-4227)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DEMORAS INDEBIDAS DE PANAMÁ EN LA RENOVACIÓN DE LAS HABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE EMPRESAS PESQUERAS Y PECUARIAS PERUANAS

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 25 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú presenta ante los Miembros de la OMC su preocupación comercial con relación a las demoras indebidas para la renovación de habilitaciones de las plantas de empresas pesqueras y pecuarias peruanas por parte de Panamá.
2. El artículo 8 y los párrafos 1.a) y 1.c) del Anexo C del Acuerdo MSF señalan que los procedimientos para verificar el cumplimiento de una medida sanitaria que se inicien deben ser finalizados sin demoras indebidas y sin exigir más información de la necesaria a efectos de los mencionados procedimientos, lo que se ha visto vulnerado por Panamá dado que no se ha recibido respuesta ni se ha procedido con la habilitación de las empresas pesqueras y pecuarias pendientes solicitadas por Perú. Asimismo, Panamá recientemente solicitó actualizar información que fue debidamente enviada en su momento por la autoridad sanitaria peruana competente.
3. El Perú desea destacar que, a pesar de las reuniones y gestiones bilaterales sostenidas, Panamá no ha comunicado el periodo de tramitación previsto y no se tiene certeza sobre cuál es el plazo que se les daría a las empresas peruanas en caso se logre la renovación, contraviniendo el artículo 8 y el párrafo 1.b) del Anexo C del Acuerdo MSF.
4. Actualmente, son 22 empresas peruanas exportadoras de productos hidrobiológicos que se encuentran en rojo y, por ende, vencidas en la Lista Oficial de la autoridad sanitaria panameña, ello a pesar de que el Perú ha brindado toda la información sanitaria requerida desde mayo de 2020¹ y, a solicitud de Panamá, la ha vuelto a remitir en marzo de 2021², sin que se hayan presentado razones sanitarias para generar este segundo envío de información.
5. Del mismo modo, existen cuatro empresas pecuarias peruanas pendientes de renovación de habilitación por parte de Panamá. Al respecto, el Perú ha remitido, durante el 2020, cinco comunicaciones oficiales³, con la información necesaria, las cuales no han sido respondidas a la fecha. A esto se adiciona una comunicación enviada en enero de 2021, la cual, de la misma forma no ha sido atendida conforme lo estipula el Anexo C del Acuerdo MSF de la OMC⁴.

¹ OFICIO N° 156-2020-SANIPES/PE y OFICIO N° 157-2020-SANIPES/PE, 15 de mayo de 2020.

² OFICIO N.º 084-2021-SANIPES/PE, 10 de marzo de 2021 y OFICIO N° 022 - 2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 11 de marzo de 2021.

³ Comunicaciones:

CARTA-0108-2020-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 19 de febrero de 2020;
CARTA-0419-2020-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 25 de agosto de 2020;
CARTA-0442-2020-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 7 de setiembre de 2020;
CARTA-0485-2020-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 1 de octubre de 2020;
CARTA-0659-2020-MIDAGRI-SENASA-DSA de fecha 7 de diciembre de 2020.

⁴ OFICIO N° 001 - 2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 7 de enero de 2021.

6. Adicionalmente, el Perú desea recordar que, conforme al artículos 2.2 y 5.1 del Acuerdo MSF de la OMC, las medidas sanitarias de los Miembros deben ser aplicadas solo cuando sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y éstas deben estar basadas en una evaluación de riesgos. Lamentablemente, Panamá no ha señalado ninguna razón sanitaria para no renovar las habilitaciones de las empresas peruanas.

7. Esta situación ha significado un perjuicio para las exportaciones de productos hidrobiológicos y pecuarios peruanos, las cuales se han visto reducidas en alrededor de 2 millones de USD durante 2020.

8. Por lo anteriormente expuesto, y en aras de evitar una vulneración de los artículos 2.2, 5.1, 8 y los párrafos 1.a), 1.b) y 1.c) del Anexo C del Acuerdo MSF de la OMC, el Perú solicita a Panamá que se renueven las habilitaciones de las plantas exportadoras peruanas y se eviten mayores barreras al comercio bilateral.
